



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo
SOLICITANTES	• María Cecilia Uribe Barrientos • Oswaldo Adolfo López González
RADICADO	05001 31 10 008 2023-0056400
PROVIDENCIA	Interlocutorio N° 47
DECISIÓN	Rechaza Demanda

Mediante auto del 07 de diciembre del 2023, este Juzgado inadmitió la presente demanda tras advertir deficiencias que la hacían inepta en cuanto a los requisitos de forma, de conformidad con el artículo 82 y 90 del C. General del Proceso, en armonía con la ley 2213 de 2022. En ese mismo auto, se concedió a la parte solicitante el término de cinco (5) días hábiles para la corrección de los defectos.

Dentro del término aludido, no se allegaron los requisitos exigidos, por ello y de conformidad con el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso es procedente el rechazo del trámite, disponiendo la devolución del escrito introductorio.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la anterior demanda por carecer de los requisitos legales.

SEGUNDO. - Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. - ARCHIVAR este asunto, previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e184880cb3c1130a87d3772e3bcc2fe4217c7bce315ed3475c3bf0d81297e71**

Documento generado en 31/01/2024 03:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>